

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/746

MAT: APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACION DE JARDINES INFANTILES ALTERNATIVOS, COMUNA DE RENGO - COLTAUCO.

RANCAGUA, 27 -12- 2016

VISTOS

1º) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) Ley N° 20.882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016", modificada por Ley N° 20.890 de 2015; 3º) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5º) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6º) Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7º) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 8º) Resolución N° 0015/0007 de fecha 12 Enero 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Norma Técnica de Material Didáctico año 2015; 9º) Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 10º) Resolución Exenta 015/26 de fecha 04 de febrero de 2016, que Delega facultades en Directoras Regionales y sus modificaciones"; 11º) Decreto N° 98 del 17 de marzo de 2015, nombra a Sra. Gladys Desirée López de Maturana Luna como Vicepresidenta Ejecutiva Titular de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 12º) Resolución Exenta N° 015/074, de fecha 13 de Abril de 2015, nombra a Srta. Daniela Fariña Barrios como Directora Regional Titular de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Región del Lib. Bernardo O'Higgins de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 13º) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 23 de diciembre de 2016 se suscribió entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la empresa **IBC EMPRESAS SpA, RUT: N° 76.597.805-K**, representada legalmente por don **IGNACIO DE LAS NIEVES BECERRA CHAVEZ**, Cedula Nacional de Identidad N° 06.260.792-0, con domicilio en Calle Centenario N° 196, Comuna y Ciudad de Rancagua, un contrato de reparación de jardines infantiles alternativos, comuna de Rengo - Coltauco.

2. Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente dicho contrato, con el fin de garantizar su debido cumplimiento.

RESUELVO

1. **Téngase por aprobado el Contrato** suscrito entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de jardines Infantiles de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la empresa IBC EMPRESAS SpA, de fecha 23 de diciembre de 2016, que es del siguiente tenor:

**CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACION
DE JARDINES INFANTILES ALTERNATIVOS, COMUNA DE RENGOLTAUCO
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

IBC EMPRESAS SpA.

En Rancagua, a 23 de diciembre de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **DANIELA RAQUEL FARIÑA BARRIOS**, Cedula Nacional de Identidad N°14.331.969-5, ambos domiciliados en calle Estado N°531, comuna de Rancagua en adelante la "JUNJI"; y por la otra el oferente **IBC EMPRESAS SpA**, RUT: N° 76.597.805-K, representada legalmente por **IGNACIO DE LAS NIEVES BECERRA CHAVEZ**, Cedula Nacional de Identidad N° 06.260.792-0, con domicilio en Calle Centenario N°196, Comuna y Ciudad de Rancagua, en adelante el "CONTRATISTA", se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: En cumplimiento de la Resolución Exenta N° **015/718** de fecha 21 de diciembre de 2016, por el presente instrumento la JUNJI encomienda al CONTRATISTA la ejecución del servicio denominado "**REPARACION DE JARDINES INFANTILES ALTERNATIVOS, COMUNA DE RENGOLTAUCO**", conforme al presupuesto asignado, según el plazo, condiciones y modalidades que se indican en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: El detalle de las Obras a Ejecutar y demás antecedentes se encuentran en los siguientes documentos, todos los cuales forman parte integrante del presente contrato y que las partes declaran conocer y aceptar:

1.- La Resolución Exenta N° 015/607 de fecha 11 de noviembre de 2016 que aprueba bases Administrativas, Bases técnicas, anexos y autoriza el llamado a Licitación Pública, y **Resolución Exenta N° 015/718** de fecha 21 de diciembre de 2016, todas de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, las que respectivamente forman parte de la Propuesta Pública para la Ejecución del servicio denominado "**REPARACION DE JARDINES INFANTILES ALTERNATIVOS, COMUNA DE RENGOLTAUCO**"

2.- El Acta de Apertura Electrónica de fecha 17 de noviembre de 2016.

3.- Otros documentos que integran el presente proceso licitatorio.

TERCERO: El CONTRATISTA ejecutara todas las partidas de la obra señaladas en su presupuesto, debidamente valorizadas que constan en el informe de Adjudicación de Propuesta, que forma parte integrante del presente contrato, y que el CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

CUARTO: El precio a pagar por la JUNJI al CONTRATISTA, por la ejecución de las obras y servicios antes

indicados, será a suma alzada, obra vendida, y sin reajuste, por el monto de cada evento, sin que pueda superar el valor del itemizado, indicado en la Res. Ex. Nº 015/610 de fecha 15 de noviembre de 2016 y del presupuesto anual asignado para cada año calendario.

		ANEXO 3				
		OFERTA ECONOMICA				
	A.	GENERALIDADES				
	A.1	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS				
	A.1.1	CIERROS PROVISORIOS	No Considera			
1.-	PROYECTO: "REPARACIONES MANTENCION JARDIN INFANTIL "LAS PALOMITAS" 06.115.101 RENGÓ.		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
	B	REPARACIONES				
	B.1	SALAS DE ACTIVIDADES				
	B.1.1	PUERTA DE SALA DE ACTIVIDADES Y PUERTAS DE ACCESO	UN	2	\$ 70.000	140000
	B.1.2	CERRADURA TIPO SCANAVINI 1080-960 L INOX. (ACCESO)	UN	2	\$ 36.000	72000
	B.1.3	MARCO DE MADERA	UN	2	\$ 16.000	32000
	B.1.4	BISAGRA 31/2" x 31/2" INOX.	UN	6	\$ 4.000	24000
	B.1.5	TOPES DE GOMA	UN	2	\$ 4.000	8000
	B.1.6	VENTANAS DE PERFIL DE ALUMINIO	M2	5,5	\$ 38.000	209000
	B.1.7	GUARDAPOLVO MADERA	ML	21	\$ 2.000	42000
	B.1.8	CORNISAS	ML	21	\$ 3.500	73500
	B.1.9	FABRICACION E INSTALACION DE RADIER	M2	34	\$ 20.000	680000
	B.1.10	CERÁMICO 45 X 45	M2	34	\$ 15.000	510000
	B.1.11	ESMALTE AL AGUA (2 MANOS MÍNIMO)	M2	53	\$ 7.000	371000
	B.1.12	CANALIZACION LUMINARIA	ML	20	\$ 5.000	100000
	B.1.13	CANALIZACION ENCHUFE	ML	20	\$ 5.000	100000
	B.1.14	CABLE EVA 2,5MM	ML	80	\$ 2.500	200000
	B.1.15	INTERRUPTORES SIMPLES	UN	2	\$ 3.000	6000
	B.1.16	ENCHUFES DE 10 AMP. DOBLES	UN	3	\$ 3.500	10500
	B.1.17	CAJA DE DERIVACIÓN	UN	6	\$ 2.000	12000
	B.1.18	EQUIPO FLUORESCENTE ALTA EFICIENCIA 2X14 W LED	UN	2	\$ 45.000	90000
	B.1.19	PERCHERO	UN	20	\$ 3.000	60000
	B.1.20	CLOSET (SEGÚN LAMINA JUNJI)	UN	1	\$ 200.000	200000
	B.1.21	RETIRO PISO MADERA	M2	34	\$ 5.000	170000
	B.1.22	RELLENOS	M3	7	\$ 12.000	84000

					Subtotal	\$ 3.194.000
B.2	BAÑOS					
B.2.1	EXCAVACIONES	M3	0,5		\$ 10.000	5000
B.2.2	RELLENOS	M3	0,5		\$ 12.000	6000
B.2.3	CODOS DE BRONCE A SOLDAR, HI, HE	UN	6		\$ 2.000	12000
B.2.4	TEE DE BRONCE	UN	3		\$ 2.000	6000
B.2.5	TERMINALES DE BRONCE	UN	4		\$ 2.400	9600
B.2.6	CAÑERÍA DE AGUA A LA VISTA CU ½	ML	2		\$ 12.000	24000
B.2.7	CAÑERÍA DE AGUA EMBUTIDA DE CU ½"	ML	4		\$ 16.000	64000
B.2.8	LLAVE DE PASO DE AGUA PARA CU ½	UN	3		\$ 9.000	27000
B.2.9	FLEXIBLE DE AGUA POTABLE	UN	2		\$ 7.500	15000
B.2.10	ARTEFACTO WC ADULTOS	UN	1		\$ 65.000	65000
B.2.11	ARTEFACTO WC INFANTIL	UN	2		\$ 75.000	150000
B.2.12	TAPA DE WC PÁRVULO CON FITTING INCLUIDO	UN	2		\$ 34.000	68000
B.2.13	TAPAS ASIENTOS PARA WC ADULTO	UN	1		\$ 16.000	16000
B.2.14	LAVAMANOS ADULTO TIPO VERONA	UN	1		\$ 70.000	70000
B.2.15	LAVAMANOS SALA DE MUDAS	UN	2		\$ 40.000	80000
B.2.16	KIT DE INSTALACION LAVAMANOS (SIFON - DESAGUE METALICO)	UN	2		\$ 18.000	36000
B.2.17	INSTALACION DE SELLO ANTIFUGA (SE CONTEMPLA TARUGO, TIRA FONDO, SELLADO C/SILICONA)	UN	2		\$ 10.000	20000
B.2.18	LLAVE DE PASO WC	UN	2		\$ 9.000	18000
B.2.19	LLAVE LAVAMANOS MONOMANDO	UN	2		\$ 28.000	56000
B.2.20	ALCANTARILLADO DE PVC SANITARIO 110 MM	ML	2		\$ 6.500	13000
B.2.21	ALCANTARILLADO DE PVC SANITARIO 50 MM	ML	2		\$ 6.000	12000
B.2.22	CONFECCIÓN DE PILETA DE DESAGÜE CON REJILLA METÁLICA.	UN	1		\$ 18.000	18000
B.2.23	DESTAPE DE RAMAL DESDE WC HASTA CÁMARA MÁS CERCANA	ML	6		\$ 18.000	108000
B.2.24	FABRICACION E INSTALACION DE RADIER	M2	4,5		\$ 20.000	90000

	B.2.25	CERÁMICO 45 X 45	M2	7,5	\$ 15.000	112500
	B.2.26	CERÁMICO 20 X 30 CMS	M2	16	\$ 15.000	240000
	B.2.27	FORRO PLANCHA DE FIBROCEMENTO DE 8 mm	M2	5,5	\$ 12.000	66000
	B.2.28	ESMALTE AL AGUA (2 MANOS MÍNIMO)	M2	19,5	\$ 7.000	136500
	B.2.29	CORNISAS	ML	10	\$ 3.500	35000
	B.2.30	PERCHERO PORTAVASOS	UN	20	\$ 3.000	60000
	B.2.31	ESPEJOS	UN	2	\$ 3.500	7000
	B.2.32	PUERTA PLACAROL ½ CUERPO VIDRIADO	UN	1	\$ 48.000	48000
	B.2.33	PUERTA PLACAROL 0.70X2.0 MTS.	UN	1	\$ 35.000	35000
	B.2.34	MARCO DE MADERA	UN	1	\$ 16.000	16000
	B.2.35	BISAGRAS	UN	3	\$ 4.000	12000
	B.2.36	CERRADURA TIPO SCANAVINI 960 L INOX. (LIBRE PASO)	UN	1	\$ 50.000	50000
	B.2.37	CELOSIA DE PUERTA	UN	1	\$ 12.000	12000
	B.2.38	VENTANAS DE PERFIL DE ALUMINIO	M2	1	\$ 38.000	38000
	B.2.39	MALLA MOSQUITERA CON BASTIDOR PERFIL DE ALUMINIO	M2	1	\$ 14.000	14000
	B.2.40	ESTRUCTURA TABIQUE MADERA	M2	1,5	\$ 15.000	22500
	B.2.41	EQUIPO FLUORESCENTE HERMÉTICO 2X14 W LED	UN	2	\$ 38.000	76000
					Subtotal	\$ 1.969.100
	B.3	COCINA GENERAL				
	B.3.1	CERÁMICO 45 X 45	M2	7,5	\$ 15.000	112500
	B.3.2	PUERTA PLACAROL	UN	1	\$ 35.000	35000
	B.3.3	MARCO DE MADERA	UN	1	\$ 16.000	16000
	B.3.4	BISAGRAS	UN	3	\$ 4.000	12000
	B.3.5	CERRADURA TIPO SCANAVINI 960 L INOX. (DORMITORIO)	UN	1	\$ 50.000	50000
	B.3.6	PUERTA MALLA MOSQUITERA CON BASTIDOR DE ALUMINIO	UN	1	\$ 90.000	90000
	B.3.7	VENTANAS DE PERFIL DE ALUMINIO	M2	3	\$ 38.000	114000
	B.3.8	EQUIPO FLUORESCENTE HERMÉTICO 2X14 W LED	UN	1	\$ 38.000	38000
	B.3.9	MALLA MOSQUITERA CON BASTIDOR PERFIL DE ALUMINIO	M2	4	\$ 14.000	56000
					Subtotal	\$ 523.500

	B.4	TRABAJOS EN CUBIERTA				
	B.4.1	TAPACANES	ML	12	\$ 11.000	132000
	B.4.2	CANALETAS PVC	ML	12	\$ 8.000	96000
	B.4.3	BAJADAS PVC	ML	10	\$ 7.000	70000
	B.4.4	SELLOS DE DUCTOS VENTILACION	ML	2	\$ 3.000	6000
					Subtotal	\$ 304.000
	B.5	TRABAJOS EXTERIORES				
	B.5.1	ESMALTE AL AGUA (2 MANOS MÍNIMO)	M2	80	\$ 7.000	560000
	B.5.2	ESMALTE SINTÉTICO (2 MANOS MÍNIMO)	M2	25	\$ 8.000	200000
	B.5.3	CERÁMICO 45 X 45	M2	64	\$ 15.000	960000
	B.5.4	CIERRE CON MALLA ACMAFORD 3D CON PORTON	ML	11	\$ 65.000	715000
	B.5.5	CANALES DE HORMIGON CON REJILLAS	ML	2	\$ 25.000	50000
					Subtotal	\$ 2.485.000
	SUBTOTAL J.I LAS PALOMITAS" 06.115.101 RENGÓ.					\$8.475.600
2.-	PROYECTO: "REPARACIONES MANTENCIÓN 2016 J.I LOS CHANCHITOS" 06,115,203 RENGÓ.					
	B.	REPARACIONES				
	B.1	SALAS DE ACTIVIDADES, OFICINA				
	B.1.1	PUERTA DE SALA DE ACTIVIDADES Y PUERTAS DE ACCESO	UN	2	\$ 70.000	140000
	B.1.2	PUERTA PLACAROL	UN	2	\$ 35.000	70000
	B.1.3	MARCO DE MADERA	UN	2	\$ 16.000	32000
	B.1.4	BISAGRA 31/2" x 31/2" INOX.	UN	6	\$ 4.000	24000
	B.1.5	TOPES DE GOMA	UN	2	\$ 4.000	8000
	B.1.6	VENTANAS DE PERFIL DE ALUMINIO	M2	12	\$ 38.000	456000
	B.1.7	CERRADURA TIPO SCANAVINI 1080-960 L INOX. (ACCESO)	UN	3	\$ 36.000	108000
	B.1.8	REINSTALAR CERRADURA PUERTA SALA ACTIVIDADES	UN	1	\$ 12.000	12000
	B.1.9	PLANCHA YESO CARTON DE 10 MM.	M2	3	\$ 10.000	30000
	B.1.10	ESTRUCTURA DE CIELO EN METALCOM	M2	3	\$ 20.000	60000
	B.1.11	GUARDAPOLVO DE MADERA	UN	21	\$ 2.000	42000

	B.1.12	CORNISAS	ML	23	\$ 3.500	80500
	B.1.13	CERÁMICO 45 X 45	M2	29	\$ 15.000	435000
	B.1.14	ESMALTE AL AGUA (2 MANOS MÍNIMO)	M2	62	\$ 7.000	434000
	B.1.15	CANALIZACION LUMINARIA	ML	10	\$ 5.000	50000
	B.1.16	CANALIZACION ENCHUFE	ML	10	\$ 5.000	50000
	B.1.17	CABLE EVA 2,5MM	ML	30	\$ 2.500	75000
	B.1.18	INTERRUPTORES SIMPLES	UN	5	\$ 3.000	15000
	B.1.19	ENCHUFES DE 16 AMP. DOBLES	UN	3	\$ 45.000	135000
	B.1.20	CAJA DE DERIVACIÓN	UN	8	\$ 2.000	16000
	B.1.21	EQUIPO FLUORESCENTE ALTA EFICIENCIA 2X14 W LED	UN	4	\$ 45.000	180000
	B.1.22	PERCHERO	UN	20	\$ 3.000	60000
	B.1.23	SUBIR O REUBICAR ENCHUFE	UN	2	\$ 4.000	8000
	B.1.24	REPARACIÓN CLOSET CORREDERA Y PUERTAS	GL	1	\$ 45.000	45000
					Subtotal	\$ 2.565.500
	B.2	BAÑO				
	B.2.1	EXCAVACIONES	M3	2	\$ 10.000	20000
	B.2.2	RELLENOS	M3	2	\$ 12.000	24000
	B.2.3	ARENA	M3	1	\$ 10.000	10000
	B.2.4	CODOS DE BRONCE A SOLDAR, HI, HE	UN	4	\$ 2.000	8000
	B.2.5	TEE DE BRONCE	UN	3	\$ 2.000	6000
	B.2.6	TERMINALES DE BRONCE	UN	4	\$ 2.400	9600
	B.2.7	CAÑERÍA DE AGUA EMBUTIDA DE CU ½"	ML	10	\$ 16.000	160000
	B.2.8	LLAVE DE PASO DE AGUA PARA CU ½	UN	2	\$ 9.000	18000
	B.2.9	FLEXIBLE DE AGUA POTABLE	UN	2	\$ 7.500	15000
	B.2.10	ARTEFACTO WC INFANTIL	UN	2	\$ 75.000	150000
	B.2.11	TAPA DE WC PÁRVULO	UN	2	\$ 18.000	36000
	B.2.12	LAVAMANOS SALA DE MUDAS	UN	2	\$ 40.000	80000
	B.2.13	KIT DE INSTALACION LAVAMANOS (SIFON - DESAGUE METALICO)	UN	2	\$ 18.000	36000
	B.2.14	INSTALACION DE SELLO ANTIFUGA (SE CONTEMPLA TARUGO, TIRA FONDO, SELLADO C/SILICONA)	UN	3	\$ 10.000	30000
	B.2.15	LLAVE DE PASO WC	UN	3	\$ 9.000	27000
	B.2.16	LLAVE LAVAMANOS MONOMANDO	UN	3	\$ 28.000	84000

	B.2.17	ALCANTARILLADO DE PVC SANITARIO 110 MM	ML	8	\$ 6.500	52000
	B.2.18	ALCANTARILLADO DE PVC SANITARIO 50 MM	ML	8	\$ 6.000	48000
	B.2.19	CERÁMICO 45 X 45	M2	5	\$ 15.000	75000
	B.2.20	CERÁMICO 20 X 30 CMS	M2	28	\$ 15.000	420000
	B.2.21	FORRO PLANCHA DE FIBROCEMENTO DE 8 mm	M2	28	\$ 12.000	336000
	B.2.22	ESMALTE AL AGUA (2 MANOS MÍNIMO)	M2	10	\$ 7.000	70000
	B.2.23	CORNISAS	ML	16	\$ 3.500	56000
	B.2.24	PERCHERO PORTAVASOS	UN	20	\$ 3.000	60000
	B.2.25	ESPEJOS	UN	3	\$ 3.500	10500
	B.2.26	PUERTA PLACAROL ½ CUERPO VIDRIADO	UN	1	\$ 48.000	48000
	B.2.27	MARCO DE MADERA	UN	1	\$ 16.000	16000
	B.2.28	BISAGRAS	UN	3	\$ 4.000	12000
	B.2.29	CERRADURA TIPO SCANAVINI 960 L INOX. (LIBRE PASO)	UN	1	\$ 50.000	50000
	B.2.30	CELOSIA DE PUERTA	UN	2	\$ 12.000	24000
	B.2.31	TOPES DE GOMA	UN	1	\$ 4.000	4000
	B.2.32	LAMINAS DE SEGURIDAD PARA CRISTALES	M2	1	\$ 10.000	10000
	B.2.33	VENTANAS DE PERFIL DE ALUMINIO	M2	1,5	\$ 38.000	57000
	B.2.34	EN VENTANA MALLA MOSQUETERA CON PERFIL DE ALUMINIO	M2	1	\$ 14.000	14000
	B.2.35	ESTRUCTURA TABIQUE PERFIL GALVANIZADO	M2	14	\$ 14.000	196000
	B.2.36	EQUIPO FLUORESCENTE HERMÉTICO 2X14 W LED	UN	2	\$ 38.000	76000
	B.2.37	INTERRUPTORES DOBLES	UN	2	\$ 1.800	3600
	B.2.38	RADIER	M2	5	\$ 20.000	100000
	B.2.39	DEMOLICION DE RADIER	M2	5	\$ 3.500	17500
					Subtotal	\$ 2.469.200
	B.3	BODEGA				
	B.3.1	ESTANTERIA	ML	3	\$ 3.000	9000
	B.3.2	EQUIPO FLUORESCENTE HERMÉTICO 2X14 W LED	UN	1	\$ 38.000	38000
					Subtotal	\$ 47.000
	B.4	TRABAJOS EN CUBIERTA				
	B.4.1	CANALETAS PVC	ML	9	\$ 8.000	72000
	B.4.2	BAJADAS PVC	ML	4	\$ 7.000	28000
					Subtotal	\$ 100.000
	B.5	TRABAJOS EXTERIORES				

	B.5.1	CIERRE CON MALLA ACMAFORD 3D	ML	9	\$ 60.000	540000
	B.5.2	BARANDAS DE PROTECCION	ML	10	\$ 40.000	400000
	B.5.3	RAMPAS DE HORMIGON	M3	1,4	\$ 135.000	189000
	B.5.4	PINTURA DE CIERRE PERIMETRAL ESMALTE SINTETICO	ML	35	\$ 8.000	280000
	B.5.5	PINTURA CIERRE PERIMETRAL ANTICORROSIVO	ML	35	\$ 7.000	245000
					Subtotal	\$ 1.654.000
		Sub total "REPARACIONES MANTENCIÓN 2016 J.I LOS CHANCHITOS" 06,115,203 RENGÓ.				\$ 6.835.700
3.-	PROYECTO	: "REPARACIONES MANTENCIÓN 2016 J.I "LOS ENANITOS" 06,104,103 LO DE CUEVAS COLTAUCO.				
	B.	REPARACIONES				
	B.1	SALAS DE ACTIVIDADES, OFICINA				
	B.1.1	PUERTA DE SALA DE ACTIVIDADES Y PUERTAS DE ACCESO (0,90 x 2,04)	UN	1	\$ 70.000	70000
	B.1.2	MARCO DE MADERA	UN	1	\$ 16.000	16000
	B.1.3	BISAGRA 31/2" x 31/2" INOX.	UN	3	\$ 4.000	12000
	B.1.4	TOPES DE GOMA	UN	1	\$ 4.000	4000
	B.1.5	APERTURA DE VANO PARA VENTANA	M2	1	\$ 16.000	16000
	B.1.6	CERRADURA TIPO SCANAVINI 1080-960 L INOX. (ACCESO)	UN	1	\$ 36.000	36000
	B.1.7	DEMOLICIÓN DE TABIQUE PANEL	M2	1	\$ 3.000	3000
	B.1.8	ESTRUCTURA TABIQUE MADERA	M2	2	\$ 15.000	30000
	B.1.9	VOLCANITA DE 15 MM.	M2	1	\$ 14.000	14000
	B.1.10	CIELO DE VOLCANITA 10 MM.	M2	38	\$ 10.000	380000
	B.1.11	GUARDAPOLVO MADERA	ML	24	\$ 2.000	48000
	B.1.12	CORNISAS	ML	30	\$ 3.500	105000
	B.1.13	AISLACION CIELO POLIESTIRENO EXPANDIDO	M2	47	\$ 4.000	188000
	B.1.14	ESMALTE AL AGUA (2 MANOS MÍNIMO)	M2	94	\$ 7.000	658000
	B.1.15	CANALIZACION LUMINARIA	ML	10	\$ 5.000	50000

	B.1.16	CANALIZACION ENCHUFE	ML	10	\$ 5.000	50000
	B.1.17	CABLE EVA 2,5MM	ML	50	\$ 2.500	125000
	B.1.18	INTERRUPTORES SIMPLES	UN	1	\$ 3.000	3000
	B.1.19	INTERRUPTORES DOBLES	UN	1	\$ 3.500	3500
	B.1.20	CAJA DE DERIVACIÓN	UN	10	\$ 2.000	20000
	B.1.21	EQUIPO FLUORESCENTE ALTA EFICIENCIA 2X14 W LED	UN	4	\$ 45.000	180000
	B.1.22	PERCHERO	UN	20	\$ 3.000	60000
	B.1.23	REUBICACIÓN DE EQUIPO ESTANCO	UN	2	\$ 15.000	30000
	B.1.24	SUBIR O REUBICAR ENCHUFE (1.30 npt)	UN	3	\$ 9.000	27000
	B.1.25	REFUERZO DE ESTRUCTURA DE CIELO	M2	38	\$ 8.000	304000
					Subtotal	\$ 2.432.500
	B.2	BAÑO				
	B.2.1	LAVAMANOS SALA DE MUDAS	UN	2	\$ 40.000	80000
	B.2.2	KIT DE INSTALACION LAVAMANOS (SIFON - DESAGUE METALICO)	UN	2	\$ 18.000	36000
	B.2.3	CAMBIO DE MANIVELA PARA SANITARIO(MANILLA ESTANQUE METALICA)	UN	2	\$ 6.000	12000
	B.2.4	CAMBIO DE VÁLVULA FLUIDMASTER	UN	2	\$ 7.000	14000
	B.2.5	LLAVE LAVAMANOS MONOMANDO	UN	2	\$ 28.000	56000
	B.2.6	CERÁMICO 20 X 30 CMS	M2	7	\$ 15.000	105000
	B.2.7	ESMALTE AL AGUA (2 MANOS MÍNIMO)	M2	6	\$ 7.000	42000
	B.2.8	CUBREJUNTAS	UN	1	\$ 5.000	5000
	B.2.9	CORNISAS	ML	10	\$ 3.500	35000
	B.2.10	PERCHERO PORTAVASOS	UN	20	\$ 3.000	60000
	B.2.11	ESPEJOS	UN	2	\$ 3.500	7000
	B.2.12	PUERTA PLACAROL ½ CUERPO VIDRIADO	UN	1	\$ 48.000	48000
	B.2.13	MARCO DE MADERA	UN	1	\$ 16.000	16000
	B.2.14	BISAGRAS	UN	3	\$ 4.000	12000
	B.2.15	CERRADURA TIPO SCANAVINI 960 L INOX. (LIBRE PASO)	UN	1	\$ 50.000	50000
	B.2.16	CELOSIA DE PUERTA	UN	2	\$ 12.000	24000
	B.2.17	LAMINAS DE SEGURIDAD PARA CRISTALES	M2	1	\$ 10.000	10000
	B.2.18	MALLA MOSQUETERA CON PERFIL DE ALUMINIO	M2	0,5	\$ 14.000	7000

	B.2.19	EQUIPO FLUORESCENTE HERMÉTICO 2X14 W LED	UN	2	\$ 38.000	76000
	B.2.20	ELIMINAR ENCHUFE	UN	1	\$ 20.000	20000
					Subtotal	\$ 715.000
	B.3	BODEGA				
	B.3.1	EQUIPO FLUORESCENTE HERMÉTICO 2X14 W LED	UN	1	\$ 38.000	38000
					Subtotal	\$ 38.000
	B.4	TRABAJOS EN CUBIERTA				
	B.4.1	PLANCHA DE ZINC ACANALADA	M2	50	\$ 11.000	550000
	B.4.2	CUMBRERAS	ML	7	\$ 7.000	49000
	B.4.3	BASES DE CUBIERTA	M2	50	\$ 4.000	200000
	B.4.4	FIELTRO	M2	50	\$ 800	40000
	B.4.5	TAPACANES	ML	18	\$ 11.000	198000
	B.4.6	ALEROS	M2	7,2	\$ 16.000	115200
	B.4.7	CANALETAS DE ZINC	ML	16	\$ 9.000	144000
	B.4.8	BAJADAS DE ZINC	ML	5	\$ 8.000	40000
	B.4.9	REFUERZO DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA	M2	50	\$ 12.000	600000
					Subtotal	\$ 1.936.200
	B.5	TRABAJOS EXTERIORES				
	B.5.1	ESMALTE AL AGUA (2 MANOS MÍNIMO)	M2	41	\$ 7.000	287000
	B.5.2	FORRO PLANCHA DE FIBROCEMENTO DE 8 mm	M2	44	\$ 12.000	528000
	B.5.3	DEMOLICIÓN DE RADIER	M2	2	\$ 3.500	7000
	B.5.4	BARANDAS DE PROTECCION	ML	17	\$ 40.000	680000
	B.5.5	SOLERILLAS	ML	12	\$ 4.500	54000
	B.5.6	RAMPAS DE HORMIGON	M3	2,14	\$ 135.000	288900
	B.5.7	REPARACION DE ENTRAMADO MADERA QUEBRA VISTA	M2	13	\$ 30.000	390000
	B.5.8	ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA PASILLO ACCESO	M2	6	\$ 60.000	360000
	B.5.9	POLICARBONATO ONDULADO	M2	6	\$ 25.000	150000
					Subtotal	\$ 2.744.900
		Subtotal “REPARACIONES MANTENCIÓN 2016 J.I "LOS ENANITOS" 06,104,103 LO DE CUEVAS COLTAUCO.				\$ 7.866.600
	VALOR NETO (TOTAL 1+2+3)					\$ 23.177.900
	IVA (19%)					\$ 4.403.801
	TOTAL					\$ 27.581.701

El pago se realizará de las siguientes formas:

La factura debe considerar el detalle de los servicios requeridos, con su valor neto, más el IVA. Los precios deben ser acorde al contrato suscrito. Deberán emitir la Factura a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2, con domicilio en Calle Estado N° 531, Rancagua. El horario de atención de la Oficina de Partes es de lunes a jueves de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas y el día viernes de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas.

La factura deberá ser presentada en la Oficina de Partes respectiva con los siguientes antecedentes:

- a) Estado de Pago donde estén considerados todos los trabajos realizados, visado por el Encargado de Mantención de Jardines.
- b) Factura correspondiente
- c) Acta de Recepción Provisoria sin observaciones

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

Una vez terminado los Trabajos y con la recepción Provisoria, conforme por las Directoras del establecimiento y profesional competente, se recepcionará la factura del contratista de conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983, de 2004, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se establece un plazo de 30 días corridos contados desde su recepción para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

El proveedor al momento de solicitar que se curse el pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección de Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a sus trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En el caso de que el proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. Para los efectos indicados precedentemente el proveedor deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendida por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de imposiciones previsionales legalizadas ante notario.

QUINTO: Vigencia del Contrato.

El plazo de ejecución de la obra será de 25 días corridos de ejecución de obras físicas. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista. La entrega de terreno se efectuará en un plazo máximo de tres días corridos desde la firma del presente contrato.

Por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el contratista podrá solicitar prórroga del plazo de ejecución de las obras, antes del vencimiento del mismo, y dentro del plazo de 5 días de acaecido el hecho que motiva la solicitud, mediante una carta dirigida a la Directora Regional. La autoridad competente que haya adjudicado el contrato, evaluará el mérito de la solicitud, y podrá aceptarla o rechazarla total o parcialmente mediante resolución fundada, previo informe del Inspector Técnico de Obra (ITO). La prórroga de plazo sólo se extenderá por el tiempo que haya durado el impedimento.

En caso de aumento de plazo el adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía de fiel

cumplimiento de contrato que se hubiere presentado, por igual período del aumento del plazo.

En el caso que correspondiera otorgar aumento de plazo por caso fortuito o fuerza mayor, no habrá derecho a indemnización ni compensación económica de ninguna especie para el contratista.

En caso que el contratista no dé cumplimiento a los plazos comprometidos, se le aplicarán las multas que establecen las Bases de licitación. Todos los plazos se computarán a partir de la fecha que se indique al efecto, en la respectiva Acta de Entrega de Terreno.

En caso que la JUNJI determine una ampliación del plazo de la obra o paralización de la ejecución de la obra, el Servicio pagará los gastos efectivamente acreditados por el contratista, que se generen por dicho aumento de plazo o paralización. La JUNJI emitirá una resolución fundada que justifique la paralización de los trabajos o la nueva programación de la obra.

SEXTO: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO E INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA

El contratista deberá nombrar a un Supervisor del contrato o Contraparte Técnica, quien tendrá a su cargo resolver sobre los asuntos administrativos, operativos y técnicos propios del contrato, que se presenten durante su ejecución. El Supervisor será, asimismo, quien se relacionará con la Dirección Regional respectiva de la JUNJI, para todos los efectos que digan relación con la ejecución práctica del contrato.

La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo de la Oficina Regional de Recursos Físicos y la supervisión técnica estará a cargo del ITO, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el cual se designará, mediante Resolución Exenta de su Director/a Regional, dentro de los profesionales de la Subdirección de Infraestructura de la Institución, cuyas funciones serán, entre otras:

- Supervisar y controlar el desarrollo de la prestación de los servicios, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos acordados.
- Proporcionar la información necesaria a la empresa adjudicada para la correcta prestación.
- Revisar y aprobar los estados de pagos definitivos de obras.
- Revisar y aprobar los servicios entregados, y certificación de los mismos según corresponda.
- Solicitar a la autoridad competente, el término anticipado del contrato, en caso de requerirlo la institución ya sea por incumplimiento o por motivos presupuestarios.
- Solicitar a la autoridad competente, la aplicación de multas por incumplimiento.

El responsable de la supervisión administrativa, deberá:

- Supervisar y poner a disposición de la contraparte técnica el mecanismo para evaluar el servicio contratado.
- Brindar las herramientas administrativas para apoyar la toma de decisión de la contraparte técnica.
- Mantener disponible los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI, como para el proveedor.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

Las anotaciones en el libro de obras llevarán fecha y firma del I.T.O. que las instruyó, asimismo, estarán firmadas por el contratista o su representante en obra, sin perjuicio que esta última no será indispensable para la validación del acto.

El libro de obras quedará bajo la custodia del contratista, quien será responsable de su extravío, enmendadura y/o deterioro. Asimismo, este libro deberá resguardarse en un sitio adecuado para los efectos pertinentes.

La primera hoja del libro de obras (original) será retirada por el I.T.O., para archivar en la carpeta respectiva, la segunda hoja quedará en poder del contratista y la tercera hoja se mantendrá en el libro.

SEPTIMO: Garantía Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del presente contrato y obligaciones laborales, el CONTRATISTA, entrega, en este acto, Boleta de Garantía a la Vista, a nombre de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, N° 6998309, de BancoEstado, de fecha 23 de diciembre de 2016, por el monto de **\$1.379.085.- (un millón trescientos setenta y nueve mil ochenta y cinco pesos)**; y se acompaña la leyenda, según formato tipo, en que se indica que entrega como **"GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA AMPLIACION DE CONTRATO SERVICIO DE "REPARACION JARDINES INFANTILES ALTERNATIVOS" COMUNA DE RENGO - COLTAUCO"**.

La restitución de la respectiva garantía será realizada treinta (30) días hábiles después de la fecha de la recepción definitiva de JUNJI sin observaciones y su devolución la efectuará la Oficina de Tesorería ubicada en Estado N° 531, Rancagua, previo visto bueno de la Subdirección de Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

OCTAVO: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA

Una vez terminado totalmente el servicio de obra, el contratista presentará por escrito, en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la solicitud de Recepción Provisoria de esta.

El documento deberá ser entregado físicamente y recibido en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Calle Estado N°531, Rancagua.

La Comisión Receptora deberá constituirse dentro de los cinco días siguientes de recibida la solicitud del contratista, y deberá verificar que la obra esté terminada de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto. De ser así, se levantará un acta que consigne lo verificado. En caso contrario, hará las observaciones y fijará un plazo para subsanarlas.

Si el contratista excede el plazo para subsanar las observaciones, será causal de multa, siempre que se exceda del plazo total del contrato.

Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción de la obra sin observaciones. Recepción Definitiva: antes de cumplido el plazo de garantía de las obras correspondiente a 4 meses contados desde la fecha de recepción Provisoria, la comisión revisará las obras ejecutadas, de existir observaciones el contratista tendrá un plazo de 10 días para subsanar las observaciones, de no cumplir con lo solicitado se hará efectiva la boleta de garantía. De no existir observaciones se otorgará la recepción definitiva de las obras, devolviéndose la boleta de garantía.

NOVENO: MULTAS

Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si el Contratista no cumple el plazo de ejecución del contrato establecidos en estas bases, por razones no atribuibles a la JUNJI, ésta tiene la facultad de aplicar multas, por cada día de atraso en que incurra el contratista de acuerdo a los tipos

de multas descritos a continuación:

- Por cada día de atraso en la entrega total y satisfactoria de cada obra, se aplicará una multa equivalente 0,1% del monto total del contrato por cada día de atraso en la entrega la solicitud de recepción provisoria, ingresada por Oficina de Partes de la Dirección Regional respectiva.
- De 0.1 % del monto total del contrato, por cada día de atraso en la entrega de trabajos para resolver observaciones efectuadas por el ITO en Recepción Provisoria.

Posterior a estos días, se procederá a caducar dicho contrato. Estas multas se harán efectivas en los estados de pago final.

Estas multas se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pago.

DECIMO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus funciones, pueda ocasionar a la propia instalación, o a las instalaciones de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES existentes dentro del local donde se ejecute el contrato, incluyendo el riesgo de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, etc.

El contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

DÉCIMO PRIMERO: TERMINO ANTICIPADO.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna, respecto al oferente adjudicado, si concurriere alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- 2) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- 3) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 4) Por causa de interés público.
- 5) Por exigirlo la seguridad nacional.
- 6) Disolución de la empresa contratista y, en el caso que ésta no tuviese continuador legal, o muerte del contratista en el caso de persona natural.
- 7) No existiendo una garantía de fiel cumplimiento de respaldo el cualquier momento.
 - 8) Incumplimiento reiterado por parte del contratista, de las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico, esto es, en más de 2 ocasiones.
 - 9) Cuando las multas cursadas, en total, excedan del 20% del valor total del contrato.

Se entenderá por incumplimiento grave la inejecución o ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes a la prestación de los servicios según las respectivas Bases Administrativas y Técnicas, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho cumplimiento le genere a la Junta Nacional de Jardines Infantiles un perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

La resolución que disponga el término anticipado del contrato deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

En los casos señalados anteriormente, si procediere, se podrá además hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales, y se pagará al oferente adjudicado los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo por las partes contratantes, de acuerdo a lo indicado en las presentes bases.

DÉCIMO SEGUNDO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor término la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante una resolución fundada, en las formas y condiciones establecidas en las bases de licitación que rigen el presente contrato.

DECIMO TERCERO: EVALUACION DEL CONTRATISTA

Al término del servicio, la Subdirección de Infraestructura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, deberá evaluar el comportamiento que haya tenido durante la ejecución el contratista, a través del sistema denominado "*Evaluación de Proveedores*".

La información contenida en dicho sistema servirá de base para:

- Respaldo de término anticipado de contrato si procede.
- Futuras evaluaciones de que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe y en las que se contemple el criterio de evaluación "Comportamiento contractual anterior del proveedor".

DÉCIMO CUARTO: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.

El oferente no podrá ceder el contrato, ni total ni parcialmente a ninguna persona, natural o jurídica. Los documentos justificativos de los créditos, que emanen del contrato, podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El adjudicatario podrá, previa autorización expresa y escrita de la JUNJI, convenir con terceros la ejecución parcial del contrato. En todo caso, la obligación y la responsabilidad de su cumplimiento permanecerán en el contratante.

Las labores que el contratista requiera subcontratar con terceros distintos a los señalados en su oferta, deberán ser notificadas a la JUNJI para su aceptación o rechazo.

Para que proceda la subcontratación será necesario que la persona del subcontratista cumpla con los requisitos exigidos en las presentes bases

La JUNJI no intervendrá en forma alguna si existiere alguna diferencia, reclamo y/u otros entre el oferente y sus proveedores, por lo que éstos no podrán reclamar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles deudas no cumplidas por el oferente, situación que debe ser expresamente estipulada en los contratos o documentos que celebre o suscriba el oferente con terceros.

Asimismo, el contratista se obliga a informar en forma previa y oportunamente por escrito a la JUNJI si hace cesión de créditos o facturas o usa factoring.

La JUNJI solo estará obligada a cumplir con lo establecido en los respectivos contratos siempre que se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existieren obligaciones o multas pendientes del Contratista.

DÉCIMO QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEXTO: La personería de doña **Daniela Raquel Fariña Barrios**, Directora Regional de la JUNJI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/074 de Abril de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don **Ignacio De Las Nieves Becerra Chávez**, para representar a la empresa **IBC EMPRESAS SpA**, consta en Certificado de Vigencia del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 16 de noviembre de 2016.

DECIMO SEPTIMO: El presente Contrato se firma tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del CONTRATISTA.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



DANIELA FARIÑA BARRIOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS


DFB/OTV/GCC/MBB/otv

DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina de Partes.

REGISTRADO